

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que debe verificarse al final de cada año.

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

|            |       |            |    |
|------------|-------|------------|----|
| Un mes     | 5     | Un mes.    | 6  |
| Trimestre  | 12.50 | Trimestre  | 15 |
| Seis meses | 21    | Seis meses | 28 |
| Un año.    | 40    | Un año.    | 50 |

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abona los interesados el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 7 Octubre 1924.)

### Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 8.777

Segun me comunica el Alcalde de Alameda de Córdoba, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido una...

Borra de 10 años, 1.ª alzada, caudalosa, rayada, cruzada, bosalva, encañonada de aparejo y en la caña...

Lo que se hizo público por medio de presente a fin de que pueda llegar al...

Córdoba 7 de Octubre de 1924.—El Gobernador Civil, Luis María Ceballos Lapiedra.

### Sección Provincial de Estadística

DE CORDOBA

Núm. 8.759

Estadística de Producción y Consumo

### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Jefe Superior de Estadística me dice con fecha 2 del actual lo que sigue:

“Para el buen cumplimiento de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo, ha dispuesto y me lo comunica en Real orden de 1.º del actual:

1.º—Que se entienda aclarado el artículo 1.º de la Real orden de 6 de Septiembre último en el sentido de que los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esa provincia remitirán los días 1.º, 10 y 20 de cada mes, debidamente diligenciados, al Jefe de Estadística los estados insertos al pie de la Real orden de 6 de Septiembre.

2.º—En Jefatura queda encargada de reexpedir los mencionados estados, en el mismo día de su recibo a la Jefatura Superior de Comercio y Seguros (Sección de Estadística Comercial).

Lo que traslado a V. para su conocimiento y exacto cumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 1.º de la Real orden de 6 de Septiembre inserte en la “Gaceta” correspondiente al día 10 del expresado mes, debiendo remitirme con toda urgencia el estado que corresponde al día 1.º del actual.

Dios guarde a V. muchos años.

Córdoba 4 de Octubre de 1924.—

El Jefe provincial de Estadística, Eduardo M. López de Rozas.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

### JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE CORDOBA

Núm. 8.785

### EDICTO

Número 8.557

Don Emilio Izardí y Vasconí, Ingeniero accidental Jefe del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 6 de Octubre de 1924, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero la admisión de una instancia presentada por don Manuel Romero, vecino de Belmez, a las doce horas,

y minutos del día 1 de Octubre de 1924, solicitando la concesión de una mina, nombrada “El Bomero”, expediente número 8.557, sita en el paraje llamado Los Alamillos, en la Dehesa de los Condes, del término municipal de Fuente Obispa.

Limitando al Norte con... al Este, con... al Oeste, con... y al Sur, con... bajo la designación siguiente referida al Norte Verdadero.

El punto de partida será la parte mas al Sur de una calicata situada a 58 metros del ángulo Norte Oeste de la casa del Alamillo rumbo Oeste 41º 55' Sur.

Desde él hasta la 1.ª estaca, se medirán 100 metros al Norte 12º 50' Este; de 1.ª a 2.ª 70 metros al Este, 12º 50' Sur; de 2.ª a 3.ª 200 metros al Sur 12º 50' Oeste; de 3.ª a 4.ª 1.000 metros al Oeste, 12º 50' Norte; de 4.ª a 5.ª 200 metros al Norte, 12º 50' Este y de 5.ª a 1.ª 300 metros al Este, 12º 50' Sur para cerrar el perímetro de las 20 pertenencias, que se solicitan.

Lo que de orden del señor Gobernador Civil de la provincia, se hace público para que dentro del plazo legal de 60 días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba 7 de Octubre de 1924.



—El Ingeniero Jefe, P. O.: Emilio Inardi.

## Audiencia Teritorial

DE  
SEVILLA

Núm. 8.783

### EDICTO

El Tribunal Pleno de esta Audiencia en sesión de hoy, ha acordado el siguiente nombramiento.

Don José Mariano Reina Campos, Juez municipal suplente de Puente Genil.

Lo que de orden del mismo Tribunal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto de 30 de Octubre de 1923 se hace público a los fines del citado artículo noveno.

Sevilla 4 de Octubre de 1924.—El Secretario de Gobierno, Firma ilegible.—Visto Bueno: El Presidente, B. Canalejo.

## Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 8.783

Renta del Alcohol

### CITACION

Por la presente se cita a Enrique Pancha Perez, vecino de Priego, en la actualidad con domicilio ignorado, para que comparezca en los Estrados de esta Delegación de Hacienda, el día 28 del mes de Octubre actual, a las once, en que se reunirá la Junta Administrativa de mi presidencia, para ver y fallar el expediente instruido por el Reguadro de Carabineros, contra el referido inculcado, por falta de defraudación a la Renta del Alcohol, pudiendo aportar cuantas pruebas estime oportunas y designar un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, que como vocal lo represente en dicha Junta.

Córdoba primero de Octubre de mil novecientos veint y cuatro.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marina.

## Depositaría de Fondos Municipales

DE  
CONQUISTA

Núm. 8.727

### Ejercicio trimestral de 1.924

Cuenta del ejercicio trimestral del año de 1.924, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### Primera parte.—Cuenta de Caja

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, 92 81 pesetas.

Ingresos en el trimestre de esta cuenta, 5.748 21.

Cargo, 5.841 02.

Data por pagos verificados en igual trimestre, 5.525 54.

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue, 315 48.

#### Segunda parte.—Cuenta por Conceptos INGRESOS

1 Propias.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 7.970 34; operaciones realizadas en este trimestre, 3.044 06 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 11.014 40 pesetas.

8 Impuestos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 20 00; operaciones realizadas en este trimestre, ..... pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas, 20 00.

8 Resultas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 2.343 81; operaciones realizadas en este trimestre, ..... pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 2.343 81.

9 Recursos legales para cubrir el déficit.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 4.702 86 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre 2.704 15 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 7.407 01 pesetas.

Total de ingresos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 15.737 01; operaciones realizadas en este trimestre, 5.748 21 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 20.785 22 pesetas.

#### PAGOS

1 Gastos del Ayuntamiento.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 6.058 77 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas 3.831 38; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas, 9.890 15.

2 Policía de seguridad.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 534 40 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, pesetas ..... total de las operaciones hasta este trimestre, 534 40 pesetas.

3 Policía urbana y rural.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.000 00 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, ..... pesetas total de las operaciones hasta este trimestre, 1.000 00 pesetas.

4 Instrucción pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 125 25 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 208 75 pesetas total de las operaciones hasta este trimestre, 324 00 pesetas.

5 Beneficiencia.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 140 80; operaciones realizadas en este trimestre, 40 00 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 180 80 pesetas.

6 Obras públicas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 34 00 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre ..... pesetas total de las operaciones hasta este trimestre, 34 00 pesetas.

7 Corrección pública.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 2.633 42 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre 185 00 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 2.118 42 pesetas.

9 Cargas.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas 3.860 98; operaciones realizadas, en este trimestre, 856 29 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 4.717 27.

11 Improvisos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, 1.156 58 pesetas; operaciones realizadas en este trimestre, 404 12 pesetas total de las operaciones hasta este trimestre, pesetas 1.560 70.

Total de pagos.—Total del trimestre anterior por operaciones realizadas, pesetas, 14.944 20; operaciones realizadas en este trimestre, 5.525 54 pesetas; total de las operaciones hasta este trimestre, 20.469 74 pesetas.

La presente cuenta está conformada con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirá a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Conquista a quince de Julio de mil novecientos veinte y dos.—El Depositario, firma ilegible.

#### CONTADURIA

#### DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la presente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Conquista a 20 de Julio de 1924.—El Secretario, Ladislao Ocaña.—El Interventor, Alfonso E. Muñoz.—Visto Bueno: El Alcalde, Victoriano Lorenzo.

## Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 8.781

Habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado por el Reglamento de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cinco para la reclamación de las reses mostrencas, sin que lo haya sido el burro entero, rucio oscuro, de doce a catorce años, de un metro treinta centímetros de alzada, bragado, blancos accidentales y cicatrices en el dorso, quemadura en la espalda izquierda, hiebro confuso en el anca izquierda y constituido en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael; se anuncia su enagenación en subasta pública por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia el presente edicto cuyo acto tendrá efecto por pujas a la llana, en el Despacho Oficial de la Alcaldía a las doce horas del siguiente día al en que expira dicho plazo, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de setenta y cinco pesetas en que pericialmente ha

sido justipreciada la caballería de que se trata, advirtiéndose que para tomar en la licitación deberán los interesados exhibir su cédula personal y depositar previamente en la Mesa de la Alcaldía la suma de veinte y cinco pesetas, la cual le será devuelta a los postores en el acto, quedando obligado el rematante a entregar la diferencia que exista entre el depósito constituido y el importe en que se le adjudique la caballería, tan pronto como termine la subasta, así como a abonar los gastos de inserción de edictos en el BOLETIN OFICIAL y a reintegrar el papel invertido en expediente respectivo.

Córdoba cinco de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.—J. Cruz Conde.

## AYUNTAMIENTOS

### BUJALANCE

Núm. 7.446

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último, el cual se forma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### (Conclusión)

Admitir las renuncias de sus cargos a los vigilantes de arbitrios José Olaya Perez y Pedro Vera Garcia, nombrándose para sustituirlos a Alberto Coca Castro y Antonio Jiménez.

Y Autorizar al señor Alcalde que preste para que de acuerdo con la señora propietaria de la casa cuartel de la Guardia civil de esta ciudad solucione ciertas dificultades surgidas al pretender el municipio abonar a dicha señora el semestre de renta vencido en San Juan.

#### Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don José Salmerón Valera.

Después de aprobarse las actas de las dos últimas sesiones y de oírse las reclamaciones formuladas por don Pedro Castro León que tras de elogiar al régimen actual y de condenar los vicios y corrupciones del anterior, denuncia el estado poco higiénico en que se encuentra el matadero público y solicita nuevamente se le conceda en venta el ángulo de terreno que existe entre la casa número 7 y la número 9 de la calle Concepción, esta última donde el denunciante tiene su morada con el fin de colocar una reja y embellecer dicho lugar con higiénicas plantaciones y por Antonio González Regalón, que pide se prohíba terminantemente por la Alcaldía que se almacenen ramones dentro de la población y que se introduzcan palos frescos sin las debidas precauciones en evitación del desarrollo del insecto llamado "palomilla", se acordó lo siguiente:

Dar nuevamente lectura a la circular del Gobernador civil de la provincia dirigida a los Alcaldes, haciéndolos sanas prevenciones para el buen régimen de la Administración municipal.



Aprobar las cuentas del Hospital de San Juan de Dios, correspondientes al anterior.

Conceder 750 pesetas mensuales a Antonio García Cid para ayuda de manutención de un hijo recientemente nacido.

Autorizar a Francisco Blanques Sánchez para que sustituya por una puerta la ventana de la casa de su propiedad número 2 de la Plaza Soriana de esta ciudad.

Quedar enterada la Corporación de la suma en que se efectúa el pago de los impuestos a los empleadores de los arbitrios municipales.

Prestarle el más exacto cumplimiento a disposiciones oficiales publicadas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante la semana anterior.

#### Pósito

Se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan y se dio cuenta de los ingresos habidos en la caja del establecimiento desde la semana anterior.

#### Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don José Salmerón Valera.

Después de aprobarse el acta de la última sesión y de oírse las quejas y reclamaciones formuladas por Antonio González Regalón, desmintiendo que el pedáneo don Francisco Urbano, encargado de los reconocimientos en las casas de este pueblo, no cumple con sus deberes profesionales y por don Pedro Castro sobre deficiencias en el alumbrado público reformas en la Beneficencia municipal, tributación de Automóviles sobre la liquidación que tiene pendiente este municipio con el de Oñite y la Torre referente a una lámina del Catastro Real, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se consignen en el nuevo presupuesto municipal ordinario que se forma y lo mismo en lo sucesivo la cantidad de 166'66 pesetas para gastos de material de la escuela desdoblada de esta a cargo de doña Pilar Estrada Cuello.

Que por la Comisión de Gobernación se reconozca el terreno solicitado en esta por don Pedro Castro León y se informe a la Corporación sobre si puede o no accederse a la pretensión del señor Castro.

Devolver a don Eulacio de Toro las 500 pesetas que tiene depositadas en el Ayuntamiento como garantía del pago de los arbitrios municipales.

Conceder a don Juan Díaz González y José Melero Sánchez, la recaudación en periodo voluntario y ejecutivo del reparto de guardería rural, del pago de carruajes de lujo y del de juegos y círculos de recreo de este municipio con la retribución de seis por ciento de las cantidades que estos recauden.

Que por la Comisión de Fomento se reconozca la línea adoptada por Juan López Morente, ocupando terreno de una parcela sobrante de la vía pública adquirida por doña María Teresa Corrales por si estuviera en las atribuciones del Ayuntamiento solucionar el asunto.

Abstenerse por ahora la Corporación de reconocer la obligación contraída con la señora propietaria de la casa cuartel de la Guardia civil de esta ciudad, que tienen solicitado se le abonen las rentas que se le adeudan por desconocer el Ayuntamiento actual las relaciones de resultados de ejercicios anteriores.

Y que se dé el más exacto cumplimiento a las disposiciones publicadas durante la semana anterior.

#### Pósito

Se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan y se dio cuenta de los ingresos habidos en la Caja municipal desde la última sesión.

(Concluirá.)

#### BAENA

Núm. 8.539

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno desde el once de Junio pasado hasta el tres del actual.

Se acordó quede sobre la mesa una instancia de don Antonio Vázquez, relacionada con las casetas de feria.

Se aprobaron las altas y bajas de Carruajes de lujo, las cuales deben tenerse en cuenta desde primero de Julio último.

Se acordó proceder al parcelamiento de las hazas llamadas de Relej.

Se concedió un socorro de 10 pesetas para trasladarse al Hospital de Córdoba a Dolores Lara.

Sesión ordinaria del día 1.º de Septiembre de 1924.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se acordó pase a informe de la Comisión primera la instancia presentada por don Antonio Vázquez.

Aprobar el depósito de fianza constituida en la Sucursal del Banco de España en Córdoba, para responder a la gestión del Recaudador Municipal, y que pasen los antecedentes a la Comisión primera para que forme el pliego de condiciones que ha de servir de base para el otorgamiento de la escritura correspondiente, devolviendo al interesado el recibo provisional presentado.

Se acordó nombrar para la Comisión de festejos para la feria a don José Leiva, don Francisco Eguilaz y don Vicente Caballero, Concejales de esta Corporación, auxiliados de don Manuel Piedrahita, don Antonio Trillo y don Fernando Toro, Jóvenes de esta localidad.

Se acordó pase a informe de la comisión quinta el expediente para la provisión de la plaza de practicante, la cual solicitan don Francisco Torrico Gómez, don Benito Agüera Salguero y don Juan Muñoz Romero.

También se acordó participar al

ex-Recaudador de este Ayuntamiento don Juan Tarifa Aranda, que a la mayor brevedad proceda a presentar la relación de los valores de Cesos de Propios pendientes de cobro.

Así mismo se acordó cese en el cargo de barrendero temporero don Rafael Agundo Lara.

De idéntico modo se acordó la adquisición y reposición de los efectos existentes en el Matadero Municipal.

Se acordó autorizar al señor Alcalde y Secretario, para recoger las láminas de inscripciones intransferibles que existan en poder del que fué Representante de este Ayuntamiento don Francisco Fernández Estévez.

Se acordó admitir la dimisión del cargo de Inspector Veterinario Municipal presentada por don Antonio Cuenca López y que se instruya expediente en averiguación de los hechos que denuncia.

También se acordó cese en el cargo de Inspector Veterinario Municipal don Juan Consuegra Moreno y que tanto esta vacante como la producida por don Antonio Cuenca, sea anunciada para su provisión.

Se acordó ratificar los nombramientos hechos por la Comisión Permanente desde primero de Agosto último hasta la fecha.

También se acordó ratificar el nombramiento de Portero del Matadero a don Francisco Molero.

Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre de 1924.

Acta: Leída la de la sesión anterior fué aprobada.

Se acordó gestionar con un Ingeniero las condiciones en que se verificará la traida de aguas y alcantarillado y formación del correspondiente proyecto detallado.

Se acordó conceder 25 días de licencia al Auxiliar de Secretaría don Felipe Calderón.

Se aprobó una cuenta de obras realizadas en el Cuartel de la Guardia Civil importante 19'25 pesetas.

También se aprobó otra de las realizadas en el caño de la calle Alarcones importantes 1.023'25 pesetas.

Se acordó blanquear los locales de las escuelas nacionales de esta localidad.

Se acordó adquirir al material necesario para las escuelas desdobladas.

De igual modo se acordó proceder a la formación del Repartimiento de inquilinato.

Baena a once de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro. —El Secretario, Fortunato Lapieza.

Acordado en cabildo del día trece

de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro. —El Secretario, Fortunato Lapieza.

## Juzgados

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 8.784

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento de apremio en juicio ejecutivo seguido a instancia de don Enrique Hierro Cidoncha, representado por el Procurador don Manuel Burón Carrasco, contra don Francisco Cano Camacho, sobre cobro de mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta por el tipo de cinco mil quinientas pesetas en que ha sido tasada la finca embargada al ejecutante, cuya descripción es la siguiente:

«Finca rústica al sitio de Pedro Galán, en término de Valsequillo, de cabida de siete hectáreas setenta y cinco centiáreas y setenta y dos áreas, que linea: al Norte arroyo de la Zarzuela y Esclástico Alcalde Camacho; Sur Francisco Cano Camacho, Francisco Caballero Robas y Esclástico Alcalde Camacho; Este Francisco Cano Camacho y Oeste Francisco Cano Camacho y Andrés Moraño.

Adquirida por Francisco Cano Camacho por compra a Natividad Aranda Fernández según acreditó en expediente posesorio seguido en el Juzgado municipal de Valsequillo aprobado por auto de dos de Febrero de mil novecientos veinte y uno e inscrita a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veinte y dos del próximo mes de Octubre a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Valverde número uno.

Previniéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación.

Que los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro de la propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juz-



# Ayuntamiento Constitucional de Hornachuelos

Año de 1924

Mes de Septiembre

## PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes,  
Número 8.763

3 Savel.

| CAPÍTULOS                         | OBLIGACIONES DE PAGO |           |            | TOTAL        |
|-----------------------------------|----------------------|-----------|------------|--------------|
|                                   | INMEDIATO            | DIFERIBLE | VOLUNTARIO |              |
|                                   | Pesetas              | Pesetas   | Pesetas    | Pesetas      |
| 1.º Gastos del Ayuntamiento.      |                      |           |            | 2 000        |
| 2.º Policía de seguridad.         |                      |           |            | 500          |
| 3.º Policía urbana y rural.       |                      |           |            | 500          |
| 4.º Instrucción pública.          |                      |           |            | 100          |
| 5.º Beneficencia.                 |                      |           |            | 1 000        |
| 6.º Obras públicas.               |                      |           |            | 2 000        |
| 7.º Corrección pública.           |                      |           |            | 750          |
| 8.º Montec.                       |                      |           |            | 50           |
| 9.º Cargas.                       |                      |           |            | 4 500        |
| 10.º Obras de nueva construcción. |                      |           |            | 600          |
| 11.º Imprevistos.                 |                      |           |            |              |
| 12.º Resultas.                    |                      |           |            |              |
| 13.º Devoluciones.                |                      |           |            |              |
| 14.º Varías.                      |                      |           |            |              |
| <b>TOTAL.....</b>                 |                      |           |            | <b>1 200</b> |

Hornachuelos a primero de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.— El Inter-  
vener, firma ilegible.— El Alcalde, Federico Lozada.

Dada cuenta en la sesión del seis del actual de la distribución de fondos que  
anteriormente, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, y a los efectos que  
la ley determina.

Y para que conste lo consigno así en Hornachuelos a primero de Septiembre de mil novecientos  
veinte y cuatro.— El Secretario, Enrique Fernandez.— V.º B.º El Alcalde, Federico Lozada.

gado y los licitadores deberán confor-  
marse con ellos sin exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes an-  
teriores y pre ferentes si las hubiere al  
crédito del actor continuarán subsis-  
tentes, entendiéndose que el rema-  
dante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos  
sin destinarse a su extinción el precio  
del remate.

Fuente Obejuna tres de Septiembre  
de mil novecientos veinte y cuatro.  
— Salvador Márquez Urbano.— El Se-  
cretario Judicial, Rafael Lague.

LUCENA  
Núm. 8.775

Don Francisco Lucas Ruiz de Castro-  
viejo y Burgos, Licenciado en dere-  
cho y Juez municipal suplente de es-  
ta ciudad.

Hago saber: Que en las diligencias  
de ejecución de sentencia firme recaída

en juicio verbal, a solicitud de don Mi-  
guel López Galeas contra doña María  
Gensón y Casterat y don Martín Gensón  
y Morales o sus herederos, he manda-  
do sacar a pública subasta las casas nú-  
meros setenta y tres y setenta y nueve  
de la calle de San Francisco de esta po-  
blación, justipreciadas en cuatrocientas  
pesetas cada una y las números cuarenta  
y cuatro de la misma calle y ochenta  
y ocho de la calle Aucha, en quinientas  
pesetas cada una, señalándose para la  
subasta el veinte y cinco de Octubre in-  
mediato, a las once de la mañana, no  
admitiéndose postura que no cubra las  
dos terceras partes de la tasación, y que  
para tomar parte en la subasta, los lici-  
tadores consignarán el diez por ciento  
del justiprecio, habiéndose suplido los  
títulos de propiedad.

Dado en Lucena a treinta de Septiem-  
bre de mil novecientos veinte y cuatro,  
Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—  
Miguel Alvarez de Sotomayor.

POZOBLANCO  
Núm. 8.776

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de  
primera instancia de esta ciudad y su  
partido.

Hago saber: Que doña Manuela Lori-  
te Tirado, de treinta y dos años de edad,  
natural y vecina que fué de Pedroche,  
falleció en la misma el día diez y ocho  
de Mayo último, sin haber otorgado dis-  
posición a guna testamentaria, en estado  
de casada con don Luciano Blasco Cas-  
tro, sin haber dejado descendientes ni  
ascendientes legítimos, puesto que sus  
padres y abuelos paternos y maternos  
habían fallecido; habiendo solicitado la  
herencia don Pedro Tirado López en  
nombre y con poder bastante del her-  
mano de un sólo vínculo de dicha cau-  
sante don Luis Lorite Poveda y para el  
viudo don Luciano Blasco Castro en la  
posesión usufructuaria que el Código  
civil le señala, habiéndose acordado en  
el expediente que se instruye a instan-  
cia de don Pedro Tirado Tirado López,  
llamar a los que se crean con igual o  
mejor derecho a la citada herencia para  
que en término de treinta días a contar  
desde el siguiente al en que aparezca  
inserto el presente edicto en el BOLE-  
TIN OFICIAL de esta provincia compe-  
rezcan ante este Juzgado a reclamarla  
en legal forma.

Dado en Pozoblanco a veinte y nue-  
ve de Septiembre de mil novecientos  
tos veinte y cuatro. Marcial Zurera y  
Romero.— P. S. M.: Carlos y Loy-  
nez.

## Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes  
e atrasados de este BOLETIN como  
toda clase de asuntos relacionados con  
la Administración del mismo, deben diri-  
girse directamente a esta Administración  
Librería 24, por la que serán seguidamente  
cumplimentados.

Indice de la "La Verdad" - librería, 24